



## *Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal*

Lima, 29 de diciembre de 2022

No. 036-2022- CF/ST

### **VISTOS:**

El Memorando N° 634-2022-CF/ST de fecha 29 de diciembre de 2022 del señor Arturo Martínez Ortiz, Responsable de la Administración de la unidad ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, mediante el cual aprueba la reasignación de cargos para el año 2022; y, el Memorando N° 131-2022-CF/ST.03 mediante el cual la Responsable de Recursos Humanos, pone en conocimiento la cantidad del personal que se encuentran bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Oficina de Administración de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 “Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios”;

### **CONSIDERANDOS:**

Que, el Consejo Fiscal se creó mediante la Ley N° 30099, “Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal”. El Decreto Legislativo N° 1276, “Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero” regula el funcionamiento del Consejo Fiscal. Dicha norma en su artículo 15 establece que este cuenta con una Secretaría Técnica que se constituye como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N° 287-2015-EF, “Disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099”, se establece que la Secretaría Técnica se constituye como Unidad Ejecutora del pliego del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene como función brindar apoyo técnico y llevar la gestión administrativa del Consejo Fiscal, además de otras funciones que se establezcan en el Reglamento Interno;





## *Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal*



Que, mediante Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal, el 29 de noviembre de 2016, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Fiscal, el cual fue modificado por el Acta de la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal de fecha 31 de julio de 2019; y, la Centésima Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal de fecha 7 de noviembre de 2022;



Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en su Anexo N° 1, determina que las funciones de administración interna son el conjunto de acciones relacionadas con actividades relacionadas al planeamiento, presupuesto, abastecimiento, contabilidad, tesorería, recursos humanos, asesoría jurídica, gestión financiera, gestión de medios materiales, entre otros.

Que, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento Interno se señala que la unidad ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal tiene, entre otros, la función de dirigir, supervisar la gestión administrativa, presupuestal y financiera de la Unidad Ejecutora, así como absolver consultas de carácter jurídico realizadas por el Consejo Fiscal;

Que, la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, tal como se ha detallado en el Oficio N° 1419-2018-EF/43.02 del Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 14 del Reglamento Interno señala que conforman la estructura orgánica de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal la Oficina de Administración y la Dirección de Estudios Macrofiscales;

Que, el artículo 19 del Reglamento Interno señala que la Oficina de Administración de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, que está a cargo del Secretario Técnico, es responsable de los sistemas administrativos y detalla las siguientes funciones:



## Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal

*“Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento, presupuesto, contabilidad, tesorería, recursos humanos y abastecimiento, así como las referidas a tecnologías de la información y el acervo documentario”;*



Que, además, conforme se detalla en el literal r) del referido artículo 19, la Oficina de Administración está a cargo del Secretario Técnico, el cual es responsable de todas las metas presupuestales de la Unidad Ejecutora;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2022-EF/41 de fecha 28 de diciembre de 2022, se designa al Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal como responsable de la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal para el año fiscal 2023;

Que, la Oficina de Administración para cumplir con las disposiciones de los sistemas administrativos y sus entes rectores, así como facilitar la supervisión y control de la administración de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, conforme lo establece la Ley, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales, inmediatas, específicas y coyunturales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, resulta necesario delegar las funciones de los sistemas administrativos de la Unidad Ejecutora entre el personal que actualmente trabaja en la Oficina de Administración;

Que, las siguientes personas se encuentran bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Oficina de Administración de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 “Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios” para el periodo 2022, conforme a lo informado por la Responsable de Recursos Humanos mediante Memorando N° 131-2022-CF/ST.04:

| Nombres                         | Contrato CAS                                |
|---------------------------------|---|
| Mirsa Canales Castillón         | Contrato CAS N° 003-2019-CF-ST.04 y Adendas |
| Mercedes Rosario Romero Alvarez | Contrato CAS N° 001-2020-CF-ST.04 y Adendas |



## Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Juana Eusonia Hinostraza<br>Marcelo | Contrato CAS N° 001-2019-CF-ST.04 y Adendas                                      |
| Arturo Bartolomé Vargas<br>Cárdenas | Contrato CAS N° 002-2021-CF-ST.04 bajo los alcances del D.U N° 83-2021 y Adendas |



Que, la designación como modalidad de desplazamiento es de carácter temporal, por lo que el plazo límite establecido deberá ser observado por la entidad y se formaliza con resolución del titular de la entidad, conforme se establece en sendos pronunciamientos de SERVIR;



Que, del personal de la Oficina de Administración, el contador Arturo Bartolomé Vargas Cárdenas cuenta con la certificación OSCE para desempeñarse como responsable de las actividades de abastecimiento;

Que, el numeral 2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, para el caso específico del Sistema de Abastecimiento, es necesario precisar que las modificaciones establecidas en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones. En ese sentido, considerando además el Reglamento Interno, la persona designada como Responsable de Abastecimiento será la que haga sus veces de Órgano Encargado de las Contrataciones para la unidad ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal;

Que, adicional a lo señalado en el párrafo anterior, conforme se detalla en el Decreto Legislativo N° 1439, la persona responsable del Sistema de Abastecimiento deberá considerar las siguientes actividades:



## Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal

- i) Programación Multianual de bienes, servicios y obras, que se desarrolla a través de la actividad de elaboración del cuadro multianual de necesidades;
- ii) Gestión de Adquisiciones; la que se desarrolla a través de las actividades de contratación, registro y gestión de contratos;
- iii) Administración de Bienes; la cual comprende las actividades de almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final;

Que, la Directiva N° 001 – 2019 – PCM/SIP establece los lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, el mismo que en el numeral 6.5.6 establece lo siguiente: “(...) cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, y mantenga una estructura orgánica pequeña, recursos presupuestales limitados y un mínimo de riesgos de corrupción; la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede delegar a un servidor civil (...)”

Que, la referida situación particular y coyuntural hace necesario que se tomen acciones para garantizar la continuidad operativa para el año fiscal 2023, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones, respetando el principio de organización e integración establecida en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158; por lo cual resulta necesario e indispensable designar temporalmente las funciones de administración interna entre los servidores mencionados de la Secretaría Técnica, considerando la cantidad de personal limitado con el que se cuenta para el periodo 2023, conforme a lo informado por la Responsable de Recursos Humanos mediante Memorando N° 131-2022-CF/ST.04;

Con los vistos de la Responsable de Recursos Humanos y de la Responsable de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; Reglamento Interno del Consejo Fiscal, aprobado mediante Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal, y modificatorias; el Acta de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal celebrada el 26 de agosto de 2016, en la cual se designa al señor Arturo Martínez Ortiz como Secretario Técnico del Consejo Fiscal; y, la Resolución Ministerial N° 315-2022.EF/41, en la cual se designa al Secretario Técnico del Consejo Fiscal como responsable de la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal para el año fiscal 2023;





## *Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal*

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar temporalmente al abogado Arturo Martínez Ortiz, Secretario Técnico del Consejo Fiscal, como Responsable de la Oficina de Administración de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal.

Asimismo, el Secretario Técnico es responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la Unidad Ejecutora; y, es designado temporalmente como responsable de las funciones de los Sistemas Administrativos de Planificación y Presupuesto.

**Artículo 2.-** Designar temporalmente al abogado Arturo Martínez Ortiz como responsable de las siguientes funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal:

- a) Seguimiento y registro en el aplicativo SIAF, en la fase de devengado.
- b) Aprobar devengados de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, la cual se entenderá con su sola firma.
- c) Otros que le asigne el Secretario Técnico del Consejo Fiscal.

**Artículo 3.-** Designar temporalmente al contador Arturo Bartolomé Vargas Cárdenas como responsable de las siguientes funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal:

- a) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de Control Patrimonial.
- b) Proponer las directivas y demás documentos normativos de gestión institucional, relacionados con su designación; así como visarlos.
- c) Otros que asigne el Secretario Técnico.

**Artículo 4.-** Designar temporalmente al contador Arturo Bartolomé Vargas Cárdenas como responsable de las siguientes funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal:

- a) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de Tecnologías de la Información.





## *Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal*

- b) Proponer las directivas y demás documentos normativos de gestión institucional, relacionados con su designación; así como visarlos.
- c) Otros que asigne el Secretario Técnico.

**Artículo 5.-** Designar temporalmente al contador Arturo Bartolomé Vargas Cárdenas como responsable de las siguientes funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal:

- a) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades del Sistema Administrativo de Abastecimiento.
- b) Ejecutar y desarrollar actividades como Órgano Encargado de las Contrataciones para la unidad ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, siendo que, para todos los casos, el Responsable de Abastecimiento es el Órgano Encargado de las Contrataciones, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.
- c) Elaborar el Cuadro Multianual de Necesidades.
- d) Proponer el Plan Anual de Contrataciones.
- e) Conducir coordinar y supervisar el cumplimiento oportuno de los procesos del Plan Anual de Contrataciones.
- f) Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procesos de selección, que se requieran.
- g) Ejecutar las actividades de contratación, registro y gestión de contratos.
- h) Suscribir contratos, adendas, ordenes de compras y de servicios
- i) Realizar las actividades de administración de bienes que comprende el almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final.
- j) Proponer las directivas y demás documentos normativos de gestión institucional, relacionados con su designación, así como visarlos.

**Artículo 6.-** Designar temporalmente al contador Arturo Bartolomé Vargas Cárdenas como responsable de las siguientes funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal:

- a) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades del Sistema Administrativo de Contabilidad.





## Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal

- b) Proponer las directivas y demás documentos normativos de gestión institucional, relacionados con su designación, así como visarlos.
- c) Manejar la clave SOL de la entidad, gestionar y comunicar oportunamente las notificaciones de la SUNAT.
- d) Otros que le asigne el Secretario Técnico del Consejo Fiscal.



**Artículo 7.-** Designar temporalmente al contador Arturo Bartolomé Vargas Cárdenas como Responsable de la Declaración de Impuestos y PLAME de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, quien asumirá las siguientes funciones:

- a) Coordinar, controlar, declarar y presentar mensualmente la información a la SUNAT sobre el Programa de Declaración Telemática (PDT - PLAME) y sobre las adquisiciones de bienes y servicios (PDT – COA).

**Artículo 8.-** Designar temporalmente a la abogada Mirsa Canales Castellón como Responsable de las funciones de Integridad Institucional de la entidad, las mismas que se encuentran establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001 – 2019 – PCM/SIP.

**Artículo 9.-** Designar temporalmente como responsable de las siguientes funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal:

- a) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de los Sistemas Administrativos de Recursos Humanos.
- b) Proponer, elaborar y visar contratos, adendas y convenios en lo que corresponda a las materias de recursos humanos.
- c) Conducir el proceso de contratación de personal.
- d) Proponer las directivas y demás documentos normativos de gestión institucional, relacionados con su designación; así como visarlos.
- e) Otros que asigne el Secretario Técnico.







## *Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal*

**Artículo 10.-** Designar temporalmente a la contadora Juana Eusonia Hinostroza Marcelo, como responsable de las siguientes funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal:

- a) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades del Sistema Administrativo de Tesorería.
- b) Proponer las directivas y demás documentos normativos de gestión institucional, relacionados con su designación; así como visarlos.
- c) Otros que asigne el Secretario Técnico.

**Artículo 11.-** Designar temporalmente a la abogada Mercedes Rosario Romero Alvarez como responsable de las siguientes funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal:

- a) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de Acervo Documentario y Mesa de Partes.
- b) Administrar los archivos de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, emitir informes que se requieran en los procesos administrativos y otros que se presenten en el marco del desarrollo de la referida actividad.
- c) Proponer las directivas y demás documentos normativos de gestión institucional, relacionados con su designación; así como visarlos.
- d) Otros que asigne el Secretario Técnico.

**Artículo 12.-** Designar temporalmente a la abogada Mercedes Rosario Romero Alvarez, las funciones de Responsable de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Secretaría Técnica del Consejo Fiscal; quien tendrá como función, pronunciarse sobre la legalidad de los actos o propuestas normativas que le sean remitidos para su revisión y/o visación.

**Artículo 13.-** Las funciones designadas a las personas mencionadas en los literales precedentes, son adicionales a las funciones establecidas en sus respectivos contratos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; y, tendrán vigencia durante el año fiscal 2023.





## Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal

**Artículo 14.-** Considerar para la gestión documentaria de la Unidad Ejecutora la siguiente numeración:



| Nº | Sistemas Administrativos / Responsable                  | Numeración                     |
|----|---|--------------------------------|
| 1  | Secretario Técnico / Responsable de la Unidad Ejecutora | Memorando N°__-2023-CF/ST      |
| 2  | Sistema de Control Interno                              | Memorando N°__-2023-CF/ST.01   |
| 3  | Sistema de Presupuesto y Planeamiento                   | Memorando N°__-2023-CF/ST.02   |
| 4  | Sistema de Abastecimiento                               | Memorando N°__-2023-CF/ST.03   |
|    | 4.1 Almacén   | Memorando N°__-2023-CF/ST.03.1 |
|    | 4.2 Control Patrimonial                                 | Memorando N°__-2023-CF/ST.03.2 |
| 5  | Sistema de Recursos Humanos                             | Memorando N°__-2023-CF/ST.04   |
| 6  | Sistema de Contabilidad                                 | Memorando N°__-2023-CF/ST.05   |
|    | 6.1 Responsable de la Declaración de Impuestos y PLAME  | Memorando N°__-2023-CF/ST.05.1 |
|    | 6.2 Responsable de la Fase del Devengado                | Memorando N°__-2023-CF/ST.05.2 |
| 7  | Asesoría Legal  | Memorando N°__-2023-CF/ST.06   |
| 8  | Sistema de Tesorería                                    | Memorando N°__-2023-CF/ST.07   |
| 9  | Acervo Documentario/Archivo y Mesa de Partes            | Memorando N°__-2023-CF/ST.08   |
| 10 | Sistema de Integridad                                   | Memorando N°__-2023-CF/ST.09   |
| 11 | Responsable del Portal de Transparencia                 | Memorando N°__-2023-CF/ST.10   |
| 12 | Responsable de Tecnologías de la Información            | Memorando N°__-2023-CF/ST.11   |
| 13 | Oficial de Datos Personales                             | Memorando N°__-2023-CF/ST.12   |
| 14 | Oficial de Gobierno de Datos                            | Memorando N°__-2023-CF/ST.13   |
| 15 | Responsable del Software Público                        | Memorando N°__-2023-CF/ST.14   |
| 16 | Oficial de Seguridad y Confianza Digital                | Memorando N°__-2023-CF/ST.15   |



## *Resolución de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal*

**Artículo 15.-** Desde la vigencia de la presente resolución, quedan sin efecto las designaciones realizadas mediante las Resoluciones N° 001-2022-CF/ST y cualquier otra que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

**Artículo 16.-** Para el año fiscal 2023, continúa vigente las Resoluciones N° 027-2020-CF/ST, N° 002-2021-CF/ST, N° 029-2021-CF/ST, N° 028-2022-CF/ST, N° 029-2022-CF/ST y N° 030-2022-CF/ST.

**Artículo 17.-** Encargar a la Responsable de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a los servidores mencionados en la misma y el registro en el legajo personal correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

ARTURO MARTÍNEZ ORTIZ  
Secretario Técnico  
Consejo Fiscal  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

